



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO  
FINANZAS

### CONVENIO Nº 395.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 04 de febrero 2020, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. Nº 13.819.460-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS N 4 R TRAPI**, RUT Nº 56.084.630-4; representada por don **JORGE ROMERO MUÑOZ**, Run Nº 9.861.436-2, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

**Primero:** Que conforme a lo previsto en el artículo 5º de la letra g de la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

**Segundo** : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y la **Junta de Vecinos N 4 R Trapi**, con esta fecha celebran un Convenio para solventar gastos de celebración "**Semana Trapina 2020**" durante los días **13, 14, 15 y 16 de febrero** del presente año, a realizarse en la Sede Comunitaria del sector; actividad inserta en el programa de aniversario de la comuna de Río Bueno.

**Tercero** : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la **Junta de Vecinos N 4 R Trapi**:

- a) Entregará nómina con identificación (nombre, rut, firma) de los ganadores premiados y participantes reconocidos.
- b) Registro fotográfico de las actividades.

**Cuarto** : Que, la Organización denominada **Junta de Vecinos N 4 R Trapi**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar gastos cancelación de honorarios artistas y adquisición de productos para premiación de competencias y reconocimientos. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2020, cuenta Nº 215.24.01.004.

**Quinto** : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

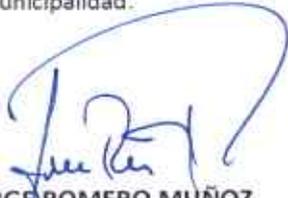
**Sexto** : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año.

**Séptimo:** La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **28 de febrero del 2020**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

**Octavo** : La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

**Noveno** : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula cuarta del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la **Junta de Vecinos N 4 R Trapi** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

**Décimo** : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la corporación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

  
JORGE ROMERO MUÑOZ  
PRESIDENTE

  
ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ  
ALCALDE (S)

JUNTA DE VECINOS  
Nº 4 - R TRAPI  
FOLIO Nº 18 ABRIL 12 - 1990  
COMUNA RÍO BUENO



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

